

ORDENANZA N° 10957

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.912 para el tratamiento del Pliego de Licitación del Transporte Urbano por Pasajeros, por parte de este Honorable Concejo Municipal, por el término de sesenta (60) días desde la sanción de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal